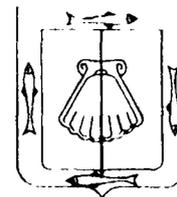




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC-No 0140883
Características
315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 1199

DECRETO DE LA DIPUTACION PERMANENTE MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE GOBERNADOR ELECTO EN TODO EL ESTADO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 1999-2005.

BANDO SOLEMNE MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA GOBERNADOR ELECTO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 1999-2005, AL C. LIC. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO.

DECRETO QUE CREA EL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

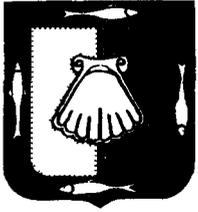
ALIANZA PARA EL CAMPO

Avanza

RELACION DE BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.

DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISION DE FILMACIONES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



EJECUTIVO.

**GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA
SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur

DECRETO NUMERO 1199

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Con fundamento en lo preceptuado en el Artículo 66 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en relación con el Artículo 292 de la Ley Electoral, vigentes en la entidad, y habiéndose declarado por el Instituto Estatal Electoral válida la elección de Gobernador del Estado de Baja California Sur, celebrada el domingo 7 de Febrero de 1999, es Gobernador Constitucional del Estado para el Ejercicio Constitucional 1999-2005, el C. Lic. Leonel Efraín Cota Montaña.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido por el Artículo 71, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, el Gobernador electo ciudadano **LIC. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO**, se presentará ante el H. Congreso del Estado, instalado en Sesión Solemne, el día cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve a rendir la protesta constitucional.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese al Ejecutivo del Estado para la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



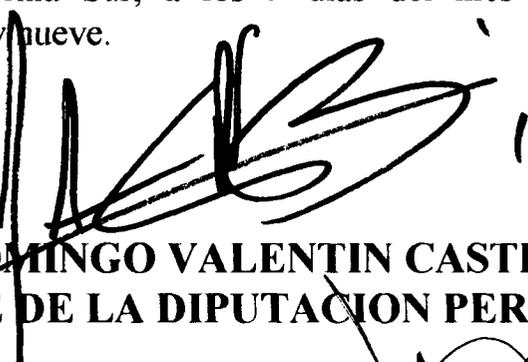
Estado de Baja California Sur

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese el Bando Solemne en dos periódicos de mayor circulación de la entidad; y exhibase en las cabeceras municipales y en los lugares de uso común o de acceso al público.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 9 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.



**C. DIP. LIC. DOMINGO VALENTIN CASTRO BURGAIN
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE.**



**C. DIP. FRANCISCO GUADALUPE MENDOZA
SECRETARIO**



**C. DIP. REYES BARRON BUSTAMANTE
SECRETARIO**





VIII LEGISLATURA

Declaración de Gobernador Constitucional del Estado para el periodo 1999-2005

El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 66, Fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 292 de la Ley Electoral vigente en el Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Bando Solemne

Mediante el cual se declara Gobernador Electo del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Constitucional 1999-2005, al C.

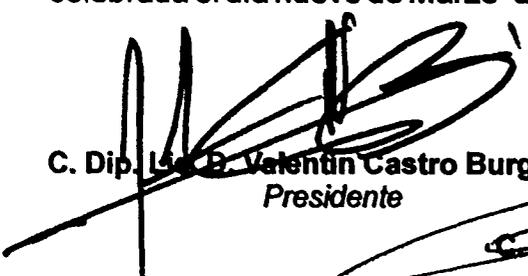
Lic. Leonel Espain Cota Montaño

Quien en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 71, de la Constitución Política del Estado deberá rendir la protesta del cargo, en Sesión Solemne, ante el Presidente del Congreso el día cinco de Abril de mil novecientos noventa y nueve.

Para dar a conocer en todo el Estado el presente Bando Solemne exhibase públicamente en las Cabeceras Municipales y en los lugares de uso común o de acceso al público.

Así lo aprobó esta Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en sesión celebrada el día nueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente


C. Dip. Lic. B. Valentín Castro Burgoin
Presidente


C. Dip. C.P. Francisco Guadalupe Mendoza
Secretario

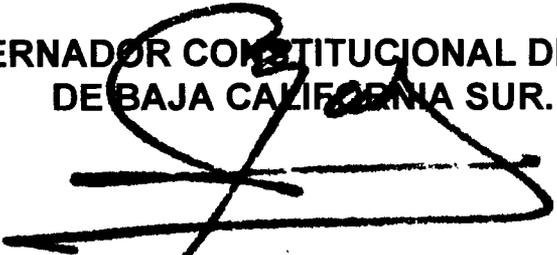

C. Dip. Reyes Barrón Bustamante
Secretario



EJECUTIVO.

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTICULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, Y PARA LA DEBIDA PUBLICACIÓN
Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE
DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**



LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. RAÚL ANTONIO ORTEGA SALGADO.

PODER EJECUTIVO

C. LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 7, 24 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR , Y;

CONSIDERANDO

Que dentro de las estrategias para fortalecer el sistema educativo sudcaliforniano en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 1993-1999 se encuentra el promover la educación terminal a través de carreras técnicas y profesionales que ofrezcan y cuenten con una orientación congruente con el aparato productivo del Estado y la demanda del mercado local de trabajo.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, establece que el nuevo federalismo debe surgir del reconocimiento de los espacios de autonomía de cada uno de los ordenes gubernamentales, a fin de articular armónica y eficazmente, la soberanía de los Estados y la libertad de los municipios, con las facultades constitucionales propias del Gobierno Federal, así com promover la participación social y definir un nuevo marco de relaciones entre el Estado, los ciudadanos y sus organizaciones.

Que para fortalecer el Pacto Federal, el Plan prevé impulsar la descentralización de recursos fiscales y programas públicos hacia los Estados y Municipios bajo criterios de eficiencia y equidad en la provisión de los bienes y servicios a las comunidades. Asimismo, se establece como un imperativo, la reforma del Sistema Educativo Nacional, bajo un doble compromiso: mejorar la calidad de los servicios mediante la reestructuración de las instituciones, y ampliar la cobertura de los mismos.

Que en efecto el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, el Gobierno Federal por conducto de las Secretarías de Educación Pública, Hacienda y Crédito Público, y la de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y el

PODER EJECUTIVO

Ejecutivo del Estado de Baja California Sur a mi cargo signaron el Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Técnica, que tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la organización, operación y transferencia tanto de los servicios de Educación Profesional Técnica que presta el "CONALEP" en nuestro Estado, así como para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros, que permitan al gobierno del Estado contar con los elementos suficientes para el ejercicio de las facultades que le otorga el citado Convenio.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE CREA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CAPITULO I PRINCIPIOS GENERALES

ARTICULO 1.- Se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTICULO 2.- El Colegio forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, al que se denominará "CONALEP".

ARTICULO 3.- El domicilio del Colegio estará en la Ciudad de La Paz, capital del Estado, pudiendo establecer planteles en cualquier municipio o localidad, contando en todo momento con la aprobación que emita la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la opinión técnica del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

PODER EJECUTIVO

ARTICULO 4.- El Colegio tendrá por objeto contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo.

ARTICULO 5.- El Colegio tendrá las siguientes facultades:

- I. Operar, por medio de los planteles que se transfieren, la prestación de servicios de educación profesional técnica y de capacitación;
- II. Coordinar y supervisar la impartición de la educación profesional técnica, así como la prestación de los servicios de capacitación y los tecnológicos que realicen los planteles a su cargo, así como los servicios de apoyo y atención a la comunidad;
- III. Participar en la definición de la oferta de los Servicios de Educación Profesional Técnica, de los servicios de capacitación y tecnológicos, así como de apoyo y atención a la comunidad;
- IV. Realizar, conjuntamente con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, la planeación de mediano y largo plazo del desarrollo institucional;
- V. Establecer coordinadamente con los planteles y los Comités de Vinculación, los mecanismos e instancias permanentes de vinculación con los sectores productivos, público, social, privado y educativo;
- VI. Llevar a cabo las acciones de vinculación e intercambio con Organismos e Instituciones Internacionales, de conformidad con los lineamientos que establezca el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;
- VII. Revalidar y establecer equivalencias de estudio para el ingreso a sus planteles en términos de la normatividad aplicable;
- VIII. Otorgar reconocimientos de validez oficial a los estudios de escuelas particulares que deseen impartir la educación profesional técnica a nivel postsecundaria de conformidad con los lineamientos establecidos por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y ejercer la supervisión de las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IX. Ministrar los recursos financieros y supervisar la operación administrativa de los planteles y unidades administrativas que estén bajo su coordinación;

PODER EJECUTIVO

- X. Asesorar y brindar apoyo informático en la solución de problemas específicos en la operación de los planteles;**
- XI. Enviar propuestas de necesidades de materiales didácticos al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y posteriormente realizar su distribución en sus planteles, en los casos en que el propio Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica autorice su producción;**
- XII. Integrar el anteproyecto del programa operativo anual, incluyendo el de sus planteles;**
- XIII. Aplicar las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura y equipo;**
- XIV. Definir los montos de las cuotas de recuperación de los servicios y supervisar su cobro y aplicación, conforme a las políticas y criterios generales establecidos por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;**
- XV. Administrar y aplicar los recursos propios que generen los planteles;**
- XVI. Consolidar, validar y remitir la información de planteles requerida por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;**
- XVII. Coordinar y supervisar que las adquisiciones de bienes y servicios se hagan, en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable atendiendo el origen de los recursos;**
- XVIII. Brindar asesoría y apoyo legal y administrativo a los planteles;**
- XIX. Aplicar las políticas y normas de promoción y difusión estatal de los servicios de educación profesional técnica y de capacitación, así como de atención y apoyo a la comunidad;**
- XX. Promover y desarrollar actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo integral y armónico del educando, en beneficio de la comunidad de los planteles bajo su coordinación y de la sociedad en general;**
- XXI. Supervisar la custodia, uso y destino de los bienes muebles e inmuebles de los planteles bajo su cargo;**
- XXII. Verificar la aplicación de la normatividad correspondiente en los planteles de su competencia;**
- XXIII. Impulsar y supervisar en planteles, los lineamientos y estándares de calidad establecidos; y**
- XXIV. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de otras disposiciones legales.**

**CAPITULO II
DEL PATRIMONIO**

ARTICULO 6.- El patrimonio del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado, estará constituido por lo siguiente:

- I. Todos los bienes muebles e inmuebles que se le afecten, transfieran o adquiera;
- II. Los recursos que se le asignen;
- III. Los ingresos propios que generen;
- IV. Las aportaciones, legados y donaciones que en su favor se realicen;
- V. Los subsidios que le otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios;
- VI. Los demás ingresos, derechos y bienes que adquiera por cualquier titulo legal.

El gasto del Colegio, tanto de servicios personales, operación, conservación y mantenimiento se financiará con los recursos que aporte el Gobierno Federal conforme al convenio suscrito, así como los que, de acuerdo con sus compromisos adquiridos, le aporte el Gobierno del Estado.

ARTICULO 7.- Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Colegio serán inalienables e imprescriptibles y en ningún caso podrán constituirse gravámenes sobre ellos.

La custodia, uso y destino de los bienes inmuebles no podrá variarse, sin la autorización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

**CAPITULO III
DE LA ORGANIZACIÓN**

ARTICULO 8.- Para su administración, el Colegio contará con:

- I. Una Junta Directiva, y
- II. Un Director Estatal.

PODER EJECUTIVO

ARTICULO 9.- La Junta Directiva será el Órgano de Gobierno del Colegio y se integrara de la siguiente manera:

- I. Por el servidor publico que designe el Titular del Ejecutivo Estatal, quien lo presidirá;
- II. Por el Secretario de Educación Publica en el Estado;
- III. Por el Secretario de Finanzas y Administración del Estado;
- IV. Por el titular de la Contraloría General del Gobierno del Estado;
- V. Por tres representantes del sector productivo del Estado, miembros del Comite de Vinculación Estatal, y
- VI. Por dos representantes de Gobierno Federal, designados por la Secretaria de Educación Publica y el otro por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Por cada miembro de la Junta se nombrara su suplente que actuara en el caso de faltas temporales del titular, en los términos que fije el reglamento Interior.

Asimismo, la Junta Directiva podrá invitar a sus sesiones a quienes estime que con sus opiniones puedan coadyuvar a la mejor realización del objeto del organismo, con voz pero sin voto.

En las sesiones de la Junta Directiva participara el Director del Colegio con voz pero sin voto.

En ningún caso la Junta Directiva podrá tener mas de 9 miembros titulares.

ARTICULO 10.- La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades:

- I. Autorizar las políticas del Colegio conforme a los lineamientos emitidos en el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica;
- II. Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del Colegio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- III. Aprobar el Reglamento Interior y aprobar la organización administrativa en términos de las políticas y lineamientos generales que emita el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;

PODER EJECUTIVO

- IV. Aprobar, previo informe de la instancia de control y dictamen de la auditoria externa, los estados financieros del Colegio y autorizar la publicación de los mismos;**
- V. Aprobar y autorizar el nombramiento de los servidores públicos de confianza del Colegio de segundo y tercer nivel, conforme a los perfiles y catálogos que se establezcan en los criterios generales del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica;**
- VI. Conocer y en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda el Director Estatal;**
- VII. Aprobar el uso de los ingresos propios que se generen;**
- VIII. Aprobar los planes y programas del Colegio, y**
- IX. Las demás que con este carácter le confieran las disposiciones legales aplicables.**

ARTICULO 11.- La Junta Directiva sesionará de manera ordinaria cada tres meses. Dichas sesiones serán validas con la asistencia de por lo menos la mitad mas uno de sus miembros presentes, entre los cuales deberán estar los representantes del Gobierno Federal, teniendo su Presidente voto de calidad para caso de empate.

ARTICULO 12.- El Director del Colegio, será designado y removido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y permanecerá en su cargo cuatro años, pudiendo ser ratificado para un siguiente periodo por única vez.

Deberá ser ciudadano mexicano, contar con titulo profesional y experiencia en el campo tecnológico, de la educación y administración publica.

ARTICULO 13.- El Director del Colegio tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Actuar como representante legal del Colegio con las modalidades y facultades que fije la Junta Directiva;**
- II. Dirigir técnica y administrativamente al Colegio;**
- III. Proponer a la Junta Directiva los planteles necesarios para el desarrollo de las actividades del Colegio, conforme a la normatividad interior y a las políticas, lineamientos y criterios generales que establezca el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;**
- IV. Proponer la designación de los servidores públicos del Colegio de conformidad a las disposiciones aplicables;**

PODER EJECUTIVO

- V. Participar con voz, pero sin voto, en las sesiones de la Junta Directiva;
- VI. Cumplir y hacer cumplir la legislación, el Reglamento Interior, y las demás disposiciones aplicables al Colegio;
- VII. Cumplir los acuerdos que emita la Junta Directiva;
- VIII. Proponer a la Junta Directiva el Reglamento Interior y organización administrativa en términos de las políticas y lineamientos generales que emita el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;
- IX. Cumplir con las disposiciones que deriven del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica;
- X. Elaborar y presentar los proyectos de programas, planes y presupuestos a la Junta Directiva y a la coordinación del Sistema nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica y una vez aprobarlos, aplicarlos;
- XI. Elaborar y presentar los estados financieros;
- XII. Proporcionar a la instancia de control las facilidades y el apoyo técnico y administrativo que requiera para su eficiente funcionamiento, y
- XIII. Las demás afines a las anteriores que le asigne la Junta Directiva o se deriven de las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 14.- En el Colegio funcionará un Comité de Vinculación Estatal, integrado por representantes de los sectores productivos, público, social y privado, encargado de asesorar al Director Estatal en la supervisión de los servicios que prestan los planteles y en la vinculación con los sectores productivos.

En cada plantel se constituirá un Comité de Vinculación que funcione como mecanismo propositivo, que permita la participación de la comunidad y de los sectores productivos, público, privado y social en sus actividades.

Estos comités funcionarán en los términos de la normatividad que para tal efecto se expida.

ARTICULO 15.- El Colegio contará con las instancias y mecanismos de vigilancia, fiscalización y control previstos en la legislación estatal.

CAPITULO IV DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS

PODER EJECUTIVO

ARTICULO 16.- Para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos, el Colegio operará desconcentradamente a través de planteles, los cuales se organizarán conforme al Convenio suscrito con el Ejecutivo Federal y con base en los lineamientos y criterios generales establecidos por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

ARTICULO 17.- Cada plantel será administrado por un Director, quien será designado por la Junta Directiva, a propuesta del Director Estatal, conforme a la normatividad aplicable; permanecerá en su cargo cuatro años, pudiendo nuevamente ser designado para otro periodo igual por una sola vez.

ARTICULO 18.- Los planteles coadyuvarán con el Colegio para el cumplimiento de su objeto y tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Impartir educación profesional técnica y prestar directamente los servicios de capacitación;
- II. Operar los servicios de atención a la comunidad;
- III. Realizar acciones de vinculación con los sectores productivos público, social y privado;
- IV. Aplicar las políticas, normas y lineamientos para estandarizar su operación y garantizar la calidad de sus servicios;
- V. Operar los proyectos internacionales que tengan a su cargo;
- VI. Operar los sistemas de gestión administrativa y académica;
- VII. Registrar y conservar la información y documentación de los alumnos, personal académico y administrativo;
- VIII. Promover y difundir los servicios que otorga;
- IX. Otorgar el mantenimiento al equipamiento e instalaciones;
- X. Proporcionar servicios profesionales de apoyo y asesoría a entidades y organismos de los sectores público, social, educativo y privado, respecto al desarrollo de proyectos productivos, así como para la solución de problemas específicos de la actividad técnica, y
- XI. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de este instrumento o de otras disposiciones legales.

ARTICULO 19.- Los Directores de los planteles tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Dirigir académica, técnica y administrativamente al plantel;
- II. Cumplir en el ámbito de su competencia las directrices, acuerdos, resoluciones y disposiciones que deriven del Sistema Nacional de

PODER EJECUTIVO

Colegios de Educación Profesional Técnica, así como de la Junta Directiva y del Titular del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado.

- III. Proveer lo necesario para el correcto funcionamiento de sus Comités de Vinculación; y
- IV. Las demás que le confieran la normatividad aplicable.

CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 20.- El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado, será titular de las relaciones jurídicas y laborales con los trabajadores adscritos a los planteles y unidades administrativas que se le hayan transferido en términos del Convenio de Coordinación.

ARTICULO 21.- Las relaciones laborales entre los trabajadores y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado se registrarán en términos del Convenio de Coordinación y el Acuerdo específico suscrito con el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, la Ley para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, y las demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 22.- En la relación de trabajo, se respetaran y aplicaran las Condiciones Generales de Trabajo acordadas entre el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; así como los resultados de la revisión que de las mismas se hagan.

ARTICULO 23.- El régimen de seguridad social aplicable a los trabajadores del Colegio será el del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en términos del convenio suscrito con dicha institución.

ARTICULO 24.- La legislación aplicable y los órganos jurisdiccionales competentes en la relación jurídica y laborales del Colegio con los trabajadores, serán los de la propia entidad federativa.

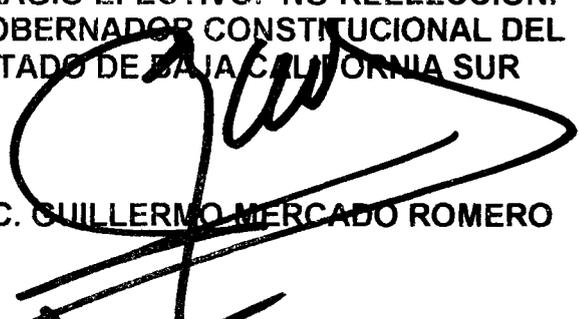
PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Residencia de Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, capital del estado de Baja California Sur, a los nueve días de marzo de 1999.

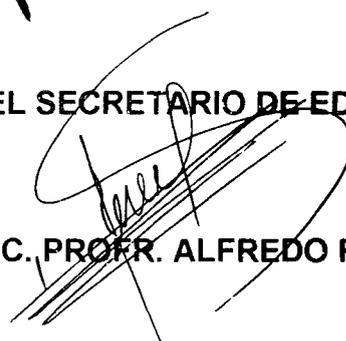
**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**


C. LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


C. LIC. RAÚL ANTONIO ORTEGA SALGADO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA


C. PROF. ALFREDO REYES CERVANTES



ALIANZA PARA EL CAMPO

Avanza



Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal

Apoyos autorizados por el Comité Técnico del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998

APOYOS AUTORIZADOS A LOS PRODUCTORES SUDCALIFORNIANOS EN EL EJERCICIO DE 1998.

El Programa de inversiones de la Alianza para el Campo para 1998 asciende a 67 millones de pesos, de los cuales el 45% corresponde a la aportación Gubernamental y el restante 55% a los productores, inversiones que permitieron operar 15 diferentes programas, 4 incorporados en 1998, que son: Tecnificación de la Agricultura de Riego por Bombeo, que sustituye a Fertirrigación, Kilo por Kilo, Oleaginosas y Estudios y Proye. Los Agropecuarios.

A la fecha se ha radicado el 100% de los recursos financieros del ejercicio 1998 y están asignados en un 55% al Fomento de la Agricultura, 26.7 a la Ganadería, 12.7 en apoyo al Desarrollo Rural en las zonas de mayor marginación y el restante 5.5% en apoyo a la Investigación Agropecuaria y Estudios y Proyectos.

En los tres años con los programas de la ALIANZA PARA EL CAMPO en el estado se han invertido 71 millones de pesos con apoyos gubernamentales, beneficiando a 5 963 productores que por lo menos han recibido apoyo una vez de algunos de los diversos programas que se operan y que representa aproximadamente el 80% de los productores agropecuarios, destacando como programa prioritario la **Tecnificación de la Agricultura de Riego**, debido al grave problema de sobreexplotación del acuífero, canalizándose la tercera parte del presupuesto de la Alianza para el Campo, 1996-1998, habiéndose cubierto 8 450 has. y otras 2,350 están en avanzado proceso de tecnificación con lo cual el ahorro de agua es del orden de 22 millones de metros cúbicos, estas acciones han beneficiado a 803 productores.

La **Sanidad Agropecuaria** ha constituido otro renglón prioritario de atención, por ello se ha logrado reforzar las acciones en esta materia lo cual ha permitido lograr la declaratoria de zona libre de Moscas de la Fruta, asimismo en Salud Animal, se ha mantenido y en algunos casos modificado el "status" zoonosario existente en la entidad, permitiendo con ello el mejoramiento de la actividad ganadera, tal es el caso de la producción de Bovinos que en el estado de Baja California Sur, a partir de 1996 en Tuberculosis Bovina y Brucelosis ha pasado de la fase de control a la Fase I en 1998. En el caso de la Fiebre Porcina Clásica, enfermedad de Aujeszky y Newcastle, la entidad se ha mantenido libre de estas enfermedades.

En materia de componentes relacionadas con la ganadería, en el ejercicio 98-99 se han apoyado con infraestructura pecuaria básica a 192 unidades de producción, destaca la producción de leche que con los apoyos que se han otorgados se contribuyó durante este periodo un incremento de más de 3 millones 500 mil litros de leche anuales, que representa un aumento del 9%.



Entrega de autorizaciones de apoyo a beneficiarios del programa

Tecnificación de la Agricultura de Riego por Bombeo

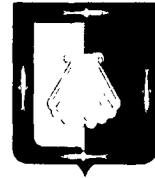
Con el objeto de revertir las tendencias de sobreexplotación de los acuíferos, reducir el consumo de la energía eléctrica e incrementar la rentabilidad de las unidades productivas, se planteó para el Estado un esquema de apoyo integral en el Programa de Desarrollo Agropecuario Sustentable del Estado de Baja California Sur.

* Solicitudes pagadas

Sistema de Riego por Goteo

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Alfaro Covarrubias Lara	Ciudad Constitución	Comondú	76,356 00
Manuel Lopez Gomez	Ciudad Constitución	Comondú	62,992 38
Enil Rical Zuniga	Cd. Constitución	Comondú	96,381 33
Gabriel Carrillo Razo	Cd. Constitución	Comondú	58,800 00
Andrés Cortova Urzúa	Cd. Constitución	Comondú	117,600 00
Angelina Cardenas Madrid	Cd. Constitución	Comondú	54,880 00
Emilio Gonzalez Cota	Ejido La Granada	Comondú	295,782 50
Alfredo Flores Flores	Cd. Constitución	Comondú	137,865 00
Jesus Morales Lara	Cd. Constitución	Comondú	137,200 00
José Plascencia Rodríguez	Cd. Constitución	Comondú	109,760 00
Jesus Ramirez Garza	Cd. Constitución	Comondú	41,914 52
Felipe Villalpando Lupercio	Cd. Constitución	Comondú	232,985 60
Hugo Badoques Peña	Cd. Constitución	Comondú	125,440 00
Juan Angel Mayoral Murillo	Cd. Constitución	Comondú	52,609 81
Jesus Aldana y Socios	Cd. Constitución	Comondú	31,598 38
Rodolfo Luna Ibarra y/o Coop. Escolar	Cd. Constitución	Comondú	30,950 00
Francisco Priami Pelón	Cd. Constitución	Comondú	39,200 00
Daniel Carrillo Urzúa	Cd. Constitución	Comondú	99,960 00
Aurelio Mendez Muñoz	Cd. Constitución	Comondú	78,400 00
Manuel Vargas Andrade	Cd. Constitución	Comondú	102,723 06
M. B. Ste. Lambert Cardenas	Cd. Constitución	Comondú	111,805 58
Rosa Leticia Rico	Cd. Constitución	Comondú	78,400 00
Elaboración Sotomayor y Socios	Ley Federal de Aguas #1	Comondú	119,750 00
Alfonso Bermúdez Buitran	Cd. Constitución	Comondú	181,496 00
Roberto Navarro Sainz y Socios	Ley Federal de Aguas #1	Comondú	229,920 00
Rafael Galvez Ledezma y Socios	Ley Federal de Aguas #1	Comondú	153,280 00
Gilberto Navarro Sainz y Socios	Ley Federal de Aguas #1	Comondú	122,049 20
Antonio Crespo Meza y Socios	Ley Federal de Aguas #1	Comondú	229,920 00
Hortencia Santo Domingo S. De R. L. de C. V.	Ciudad Constitución	Comondú	235,200 00
Jose Dolores Santos Vaca	Lote 21 Col. A. Fierro Encomas 2	Comondú	149,450 00
Gabriel Renero Lara	Lote 23 Col. Cuatláhuac	Comondú	136,177 64
Armando Covarrubias Flores	Lote 23 Col. Yaquis	Comondú	47,040 00
Fernando Irazoqui Galaviz y Socio	Lote 52 Col. Cuatláhuac	Comondú	41,500 00
Fernando Irazoqui Galaviz y Socio	Lote 50 Col. Cuatláhuac	Comondú	91,500 00
Raúl Baniúes Servín y socios	Lote 38 Col. Delicias	Comondú	227,620 80
Jesus Soriano Laguna	Lote 38 NCPE LFA No. 1	Comondú	172,440 00
Jose Luis Leal Vazquez	Ejido Plutarco Elias Calles	La Paz	23,760 00
Rodolfo Villalpando Villalpando	Todos Santos	La Paz	7,070 00
Susana Mariana Dubot	Todos Santos	La Paz	19,442 50
David Artúlio Camacho	Todos Santos	La Paz	7,780 00
Rodolfo Cota Agramont	Ejido el Pescadero	La Paz	11,045 20
Roberto Leon Castillo	Ejido el Pescadero	La Paz	5,198 54
Herlindo Altúñez Gonzalez	Ejido el Pescadero	La Paz	8,116 13
Oscar Albanez Gonzalez	Ejido el Pescadero	La Paz	8,381 24
Epitacio Espinoza Arce	Ejido el Pescadero	La Paz	5,130 16
Guillermo Perez Agundez	Ejido el Pescadero	La Paz	7,180 56
Antonio Ojeda Arce	Ejido el Pescadero	La Paz	5,688 24
Consuelo Romero Arce	Ejido el Pescadero	La Paz	6,722 15
Manuel Salvador Albáñez Amador	Ejido el Pescadero	La Paz	8,688 26
Crescencio Espinoza González	Ejido el Pescadero	La Paz	3,330 28
Jose Luis Perez Martinez	Ejido el Pescadero	La Paz	8,490 06
Cesar Romero Salvatierra	Ejido el Pescadero	La Paz	7,194 19
Francisco Villalobos T	Ejido el Pescadero	La Paz	11,408 27
Guillermo Salgado Arce	Ejido el Pescadero	La Paz	7,822 66
Guillermo Salgado Arce	Ejido el Pescadero	La Paz	7,056 95
Rodolfo Cota Agramont	Ejido el Pescadero	La Paz	3,405 98
Martin Ignacio León Zumaya	Ejido Plutarco Elias Calles	La Paz	24,748 75
Loreto Salgado Cota	Ejido el Pescadero	La Paz	7,363 27
Pablo Orozco Leal	Ejido Todos Santos	La Paz	8,089 37
Alejandro Gerardo Romero	San Juan de Los Planes	La Paz	7,210 83
Guido Natali Pollini	San Juan de Los Planes	La Paz	57,683 98
Jesus Fernando Gastelum Carnacho	Ejido Conquista Agrana	La Paz	69,420 53
Ricardo Castillo Salvatierra	El Pescadero	La Paz	5,045 85
Inse Luis Adame Gonzalez	Ejido El Carnal	La Paz	24,845 93
Maria Armida Talamantes Aviles	Valle de La Paz	La Paz	99,686 51
Fernando Perez Agundez	El Pescadero	La Paz	8,153 60
Paul Flores Camacho	Ejido El Carnal	La Paz	24,422 04
Maria Mercedes Lucero	San Juan de Los Planes	La Paz	6,818 68
Gilberto Cota Rosas	Cañada Honda	La Paz	20,360 56
Jesus Rubén Castro	San Juan de Los Planes	La Paz	69,890 36
Jose Norega Rosales	Conquista Agrana	La Paz	31,815 00
Antonio Luis Rodríguez	El Pescadero	La Paz	5,424 34
Verónica Mistrón Es	San Vicente de Los Planes	La Paz	17,640 00
Martin Leon Domínguez	Todos Santos	La Paz	3,920 00
Campantrélan S. A. De C. V.	San Juan de Los Planes	La Paz	34,300 00
Jesus Sanchez Marquez	Pozo 38 Ejido Chametla	La Paz	65,056 50
Jose Zapata Lopez y/o Jesus Sanchez Marques	Pozo 392 Ejido Chametla	La Paz	102,358 00
Eduardo Vidaurrazaga Meza	Bahia Asunción	Mulegé	3,920 00
Lucia Bogas Corral	Ejido Emiliano Zapata	Mulegé	25,401 80





Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal
Apoyos autorizados por el Comité Técnico del 1° de enero al 31 de diciembre de 1998

Sistema de Riego por Microaspersión

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Alfonso Lopez Villaseñor	Ciudad Constitución	Comondu	127 349 15
Aquipo Salas Pina	Ciudad Constitución	Comondu	58 800 00
Arturo Covarrubias Lecuanda	Ciudad Constitución	Comondu	66 640 00
Salvador Espinoza Magaña	Ciudad Constitución	Comondu	41 003 20
Juan Carlos Amaya Tellez	Ciudad Constitución	Comondu	45 384 19
Aurora Pelayo Ortega	Lote 3 Col Navojoa	Comondu	91 500 00

Rehabilitación de Pozos

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Jorge Arturo Meza Amao	Palos Altos	Comondu	174 350 00
José Guadalupe Ramirez Nunez	Buenos Aires	Comondu	180 015 00
Pascuala Aguilar Hinojosa	Cuillahuac	Comondu	180 445 00
José Cortez Fonseca y Hortícola Santo Domingo	Mission	Comondu	174 506 87
Antonio Vazquez Rubio	Nueva California	Comondu	192 636 96
Gustavo Maya Flores	Nueva California	Comondu	179 879 50
Alberto Renero Lara	Cuillahuac	Comondu	149 282 00
Amplina Cardenas Madrid	Mission	Comondu	183 279 00
Ej Juan Dguez Cota	Ej Juan Dguez Cota	La Paz	115 415 65
Ej Juan Dguez Cota	Ej Juan Dguez Cota	La Paz	112 381 30
Antonio Ma Gerardo Mendoza	San Juan de los Planes	La Paz	130 840 80
Ej El Carrizal	Ej El Carrizal	La Paz	21 950 02
Ej Melitón Albarñez	Ej Melitón Albarñez	La Paz	119 273 80
Ma Amida Talamantes Avilés	Los Bledales	La Paz	158 000 00
Jesús Piñuelas Cota	Rancho La Fortuna	La Paz	157 767 18
Paz Dieguez Rivas Vda de Troyo	Los Bledales	La Paz	157 488 83
Ejido El Pescadero	Ejido El Pescadero	La Paz	158 000 00
Jesús Torres Zarate	Rcho Guadalupe II	Mulegé	25 553 25
N C P E Col Laguneros	N C P E Col Laguneros	Mulegé	161 364 00
N C P E Col Laguneros	N C P E Col Laguneros	Mulegé	142 287 00
Ej Emiliano Zapata	Ej Emiliano Zapata	Mulegé	176 000 00
Roberto Rodriguez Robertson	Rancho Santo Tomas	Mulegé	195 264 00

Sistema de Riego por Aspersión

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Hugo Gualberto Aldaco S	Ciudad Insurgentes	Comondu	58 055 20
Guadalupe Armendarz Mureta	Ciudad Insurgentes	Comondu	18 632 80
Ignacio Higuera Arce	La Purísima	Comondu	33 635 21
Pascual Ramos Ramos	Cd Constitución	Comondu	143 700 00
Pascual Ramos Ramos	Cd Constitución	Comondu	71 850 00
Pascual Ramos Ramos	Cd Constitución	Comondu	71 850 00
Miguel Garma Díaz	La Paz	La Paz	26 780 45
Francisco Cano Corral	Valle del Carrizal	La Paz	44 059 35
Rosa María González Gamz	Ejido El Centenario	La Paz	68 216 85
Juan Pokim Trapleth	Lote 1 predio Olas Altas, Los Bledales	La Paz	38 280 62
Filiberto Miza Gerardo	Ej Juan Domínguez Cota pozo 103	La Paz	46 139 94
Ramon Antonio Vargas Sánchez	Ejido San Lucas	Mulegé	71 746 57

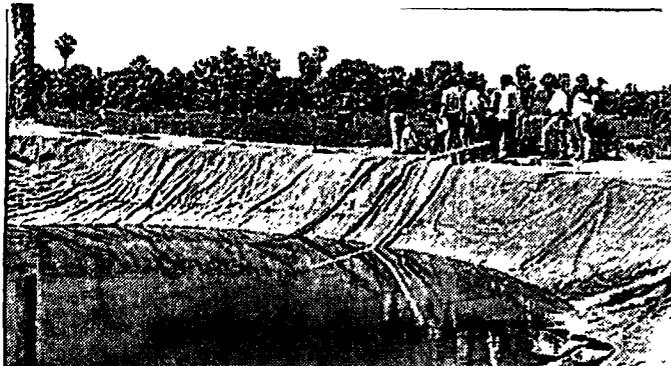
Conducción

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Aurora Leon Castillo	Ejido El Pescadero	La Paz	304 302 92
Oscar Aragón Burgoin	Ejido El Centenario	La Paz	28 734 04
Aurora Leon Castillo	Ejido El Pescadero	La Paz	178 661 90
Aurora Leon Castillo	Ejido El Pescadero	La Paz	71 572 05
Aurora Leon Castillo	Ejido El Pescadero	La Paz	150 320 17

La Tecnificación del Riego con sistemas presurizados busca revertir la sobreexplotación de los acuíferos

Medidores

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Asociacion de Usuarios de Agua para Fines Agropecuarios del Distrito de Riego 066 A C	Estado de Baja California Sur		1,986,132 90
Susana Micaela Mahieux Dubot	Todos Santos	La Paz	6,451 50



Infraestructura de riego presurizado en el Ejido El Pescadero



Sistema de riego por goteo en el lote 26 colonia la Misión de Raúl Real Zuñiga

USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGIA

La Rehabilitación de pozos permite elevar la eficiencia electromecánica, con lo cual se logra un ahorro de la energía eléctrica, y por consecuencia una disminución en los costos de producción, en 1998 se rehabilitaron 32 pozos de uso agrícola y se instalaron 220 medidores volumétricos

Rehabilitación de Pozos

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Ej La Poza Grande	Ej La Poza Grande	Comondu	156 948 00
N C P E L F A No 5	N C P E L F A No 5	Comondu	141 362 00
Guadalupe Armendarz Mureta	Buenos Aires	Comondu	135 270 00
Rafael Perez Orozco	San Carlos	Comondu	133 348 45
Ma de Jesús Hernández Paularena	Nuevo Jiménez	Comondu	26 324 40
Bela Castañeda Vda de Gutiérrez	Guanajuato	Comondu	154 870 00
Ej El Carrizal	Ej El Carrizal	Comondu	157 705 10
Rogelio Sánchez Estrada y Socio	Cuillahuac	Comondu	190 239 15
Hugo Bojorquez Cárdenas	Col Misión	Comondu	180 377 00
Raul Real Zuñiga	Misión	Comondu	157 940 00

* Solicitudes pagadas

PROGRAMA DE DESARROLLO PARCELARIO Sistema de Riego

En 1998 se autorizó la instalación de infraestructura en 825 hectáreas en 33 predios agrícolas y se elaboraron 30 diseños de riego, para tecnificar 867 hectáreas

Goteo

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Ejido La Granada	Delicias	Comondu	51 735 86
Ejido La Granada	Delicias	Comondu	60 099 21
Román Villaseñor De Leon	Emiliano Zapata	Comondu	102 680 91
Francisco Bermudez Coronado	Fdo De La Toba	Comondu	83 009 30
N C P E L F A No 1	N C P E L F A No 1	Comondu	64 462 16



ALIANZA PARA EL CAMPO

Avanza



Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal
 Apoyos autorizados por el Comité Técnico del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998

Goteo

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
NCPE LFA No 1	NCPE LFA No 1	Comondu	66,278.30
NCPE LFA No 1	NCPE LFA No 1	Comondu	143,152.28
NCPE LFA No 1	NCPE LFA No 1	Comondu	66,197.43
NCPE LFA No 1	NCPE LFA No 1	Comondu	124,519.60
Marcano Martínez Vallegas	Nuevo Jiménez	Comondu	104,472.54
Enrique H. Bujarquez Peña	Salvatierra	Comondu	89,402.50
Francisco Piccini Poloni	A F Encinas No. 2	Comondu	60,554.89
Daniel Carrillo Urueta	Fdo de la Toba	Comondu	89,402.87
Aurelio Méndez Muñoz	La laguna	Comondu	115,434.80
Ejido la Granada	Magisterial	Comondu	123,085.99
Raúl Roal Zúñiga	Mission	Comondu	46,573.76
Agripino Saldaña Peña	Nueva California	Comondu	50,485.59
Gabriela Carrillo Razo	Villa Hidalgo	Comondu	68,724.88

Microaspersión y Goteo

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Proyectos de José Luis Chavira Martínez			
GUSTAVO MORALES LARA	GUANAJUATO	Comondu	112,893.61
Arístides Córdoba Urueta	Nueva California	Comondu	113,022.10

Microaspersión

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Proyectos de José Luis Chavira Martínez			
MAURO GUILLEN GARCIA	BUENOS AIRES	Comondu	42,823.00
JESUS RAMIREZ GARZA	BUENOS AIRES	Comondu	14,861.00
ANITA SALGADO E HIJOS	QUITLAHUAC	Comondu	20,075.00
ARTURO COVARRUBIAS LECUANDA	FDO DE LA TOBA	Comondu	66,236.50
MANUEL FEDERICO MORALES	FDO DE LA TOBA	Comondu	14,833.50
SALVADOR ESPINOZA MAGANA	FDO DE LA TOBA	Comondu	28,555.96
JORGE PLASCENCIA RODRIGUEZ	MEXICALI	Comondu	50,990.50
MARGARITO CARRILLO RAZO	NVA CALIFORNIA	Comondu	51,526.20
RITA TELLEZ GARCIA	YAQUIIS	Comondu	48,105.16

Aspersión

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Proyectos de Plásticos Rex			
Arquímida Cárdenas Madrid	Mission	Comondu	57,335.27
NCPE LFA NO 4	NCPE LFA NO 4	Comondu	46,861.67
NCPE LFA NO 4	NCPE LFA NO 4	Comondu	47,492.15
NCPE LFA NO 4	NCPE LFA NO 4	Comondu	81,173.61

Diseño de Sistema de Riego

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Rafael Sánchez Talamantes	Agrícola Olachea	Comondu	22,256.04
Maria del Socorro Loen Garbay	Fernando de la Toba	Comondu	22,256.03
Jose Avila Jaime	Emiliano Zapata	Comondu	22,256.09
Consuelo Higuera Gerardo	Fernando de la Toba	Comondu	22,256.03
Ejido Ley Fed. Aguas No. 3	Ley Fed. Aguas No. 3	Comondu	22,256.03
Ejido Ley Fed. Aguas No. 3	Ley Fed. Aguas No. 3	Comondu	22,256.02
Lucas Nünz Dominguez	Misión	Comondu	22,256.03
Maria de los Angeles Avala de Hampf	Yaquis	Comondu	22,256.03
Maria de los Angeles Avala F	Yaquis	Comondu	22,256.03
Victor Palacios Barrón	Emiliano Zapata	Comondu	22,256.04
Samuel Ortiz Cano	Nuevo Jiménez	Comondu	22,256.03
Ernesto Gonzalez Moreno	Cuahtemoc	Comondu	22,256.02
Antonio Mendoza y Socio	El Vergel	Comondu	22,256.04
Magdalena Zavala López	Nuevo Jiménez	Comondu	22,256.03
Rodimiro Amaya Tellez	Yaquis	Comondu	22,256.03
Francisca Zamora Montes	Jalisco	Comondu	17,635.00
José A. Méndez Y Socio	A F Encinas No. 1	Comondu	17,635.00
Alberto Renero Lara	Quitlahuac	Comondu	17,635.00
Enequina Amanitas De La Toba	Fdo de la Toba	Comondu	17,635.00
Ruben Anas Solis	Fdo de la Toba	Comondu	17,635.00
Samuel Andrade Gonzalez	Jalisco	Comondu	17,635.00
Gabriel Cueva Lopez	Llano Los Patitos	Comondu	17,635.00
Ramon Vilasenor De Leon	Mexcali	Comondu	17,635.00
Elsa Maya Alvarez	Nueva California	Comondu	17,635.00
Raul Rios Reyes	Nuevo Jiménez	Comondu	17,635.05
Jesus Gallo Rodriguez	Rev Mexicana	Comondu	17,635.00
Eutimo Y Desidero Pérez	Santa Fe No. 2	Comondu	17,635.00
Abraham Anas Solis	Simaboa	Comondu	17,635.00
Elenazar Perez Melgoza	Yaquis	Comondu	17,635.00
Humberto Garcia González	Galeana	Comondu	17,635.00

1 Solicitudes pagadas

KILO POR KILO Siembra de Frijol

Derivado de la demanda insatisfecha de frijol que existe en la entidad, en donde anualmente se producen 2 500 toneladas y la demanda alcanza 10,500, en 1998 se implementó el programa de siembra de frijol bajo el esquema de "Kilo por Kilo" en una superficie de 620 hectareas en beneficio de 107 productores. Este programa deberá continuar impulsandose, particularmente en el Valle de Santo Domingo por ser la zona de mayor adaptabilidad.

Situación Financiera	Avances	Solicitudes
Miles de Pesos.		
Asignación	740.30	Superficie Sembrada 620.0 Ha
Aportación Federal	661.50	Recibidas 107
Aportación Estatal	0.00	Volumen Adquirido 66.4 Ton
Otros	78.80	Autorizadas 107
Aplicación de Recursos	740.30	Productores 107
Gabito	0.00	



Adquisición de un tractor nuevo por el productor David Carrillo Urueta del lote 17 colonia Nueva California

MECANIZACIÓN

En este programa, con los apoyos de la Alianza para el Campo se ha logrado eficientar la operación en el 20% del inventario de maquinaria, con lo que se ha eficientado la capacidad de preparación oportuna en 10,000 hectareas y de siembra en 4,300 hectareas; para 1998 se autorizó la compra de 7 tractores y una sembradora y la reparación de 18 tractores.

Adquisición de Tractor

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Herberto Solís Preciado y Suc	Cd. Constitución, BCS	Comondu	37,500.00
David Carrillo Urueta	Cd. Constitución, BCS	Comondu	37,500.00
Ma. De Los Angeles Ayala Flores	Cd. Constitución, BCS	Comondu	37,500.00
Refugio Gonzalo Aviles Espinoza	Predio la Argentina, Ej. El Pescadero	La Paz	37,500.00
Vicente Regalado Fonseca	Grupo 14, Ej. 20 de Noviembre	Mulegé	37,500.00
Jesus Manuel Perez González	Lote No. 4, Ej. Emiliano Zapata No. 1	Mulegé	37,500.00
Ruben Diaz Vega	Rancho El Caracol, Valle del Yucarko	Mulegé	37,500.00

Reparación de Tractor

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Leonardo Medina Medrano	Cd. Constitución, BCS	Comondu	8,234.32
Guillermo Ponce De Leon	Cd. Constitución, BCS	Comondu	2,238.39
Pultrino Maya Rivera	Cd. Constitución, BCS	Comondu	9,000.00
Nemecio Perez Rodriguez	Cd. Constitución, BCS	Comondu	9,000.00
NCPE LFA No. 4 y/o Pascual Ramos R	NCPE LFA No. 4	Comondu	6,862.04





Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal
Apoyos autorizados por el Comité Técnico del 1° de enero al 31 de diciembre de 1998

Reparación de Tractor

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Moses Lopez Rodriguez	Cd. Constitución, BCS	Comondu	3 694 66 *
Ma. De Jesus Neqrete Piceno	Cd. Constitución, BCS	Comondu	7,705 71 *
Angel Alvarez Muello	Ejido Matancitas	Comondu	3,740 85 *
Rodarte y Asociados A en P	Lote 56, Col. Fernando de la Toba	Comondu	9 000 00 *
Rodarte y Asociados A en P	Lote F, Col. Santa Fe, No. 2	Comondu	2 602 90 *
Jose Encarnacion Cervantes Franco	Lote 5, Col. Fernando de la Toba	Comondu	3 534 10 *
Itim Jose Robles Castro	Tres Palmas, Ej. San Vicente de Los Planes	La Paz	8 068 50 *
Catalina X. Natali Terrazas	Rancho Santa Maria S. Juan de Los Planes	La Paz	6 772 88 *
Hector Lucero Arce	Rancho Palo Verde, Delegacion Los Dolores	La Paz	1 663 20 *
Ernesto Aragon Cesena	Lote San Pedro, San Jose del Cabo	Los Cabos	8 828 32 *
Fernin Cota Dominguez	San José No. 8, Ejido San José del Cabo	Los Cabos	7 709 62 *
Jesus Maria Herrera Gamica	San José No. 10, Ejido San José del Cabo	Los Cabos	9 000 00 *
Elvia Gamino Merdez	Lote No. 7, Ej. Emiliano Zapata No. 3	Mulegé	2,854 51 *

Adquisición de Sembradora

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Samuel Andrade González	Cd. Constitución BCS	Comondu	33,450 00

OLEAGINOSAS

Fomento Algodonero

Situación Financiera		Avances		Solicitudes	
Miles de pesos					
Asignación	31 00	Superficie Sembrada	123 00 Ha	Recibidas	10
Aportación Federal	15 50			Autonzadas	10
Aportación Estatal	15 50			Productores	10
Aplicación de Recursos	30 50				
Saldo	0 50				

La ALIANZA PARA EL CAMPO es la herramienta que presenta alternativas para que los productores puedan desarrollar sus áreas con potencial productivo

PROGRAMA ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS

El fortalecimiento de la infraestructura básica, es fundamental para el impulso de la actividad pecuaria, en 1998 se han autorizado 102 solicitudes de apoyo, acciones que al realizarse contribuirán a un mejor manejo de los hatos ganaderos y mayor disponibilidad de forraje

Establecimiento de Praderas y Rehab. de Cerco

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Ramon Antonio Vargas Sánchez	Ejido San Lucas	Mulegé	44,902 00 *
Pascual Ramos Ramos	Ejido Ley Federal de Aguas No. 4	Comondu	62,827 15 *
Moses Ramirez Lopez	Ejido Ley Federal de Aguas No. 3	Comondu	9 599 87 *
Oliviero Arce Rosas	Ciudad Constitución	Comondu	24,167 90 *
Fidel Medina Rivera	Ejido Ley Federal de Aguas No. 5	Comondu	2 730 00 *
Ultimio Gerardo Higuera	Pozo No. 15, Ejido Sto Domingo	Comondu	3 558 50 *
Higuera Higuera Arce	Ejido La Purisima	Comondu	6 483 50 *

Rehabilitación de Praderas

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL

* Solicitudes pagadas

Rehabilitación de Praderas

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Rafael Arturo Gonzalez Mendoza	Conocido Los Planes	La Paz	57 672 81

Cerco Convencional

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Luis Madroal Ventura	Campito (Deleg. Insurgentes)	Comondu	4,931 03 *
Miguel Arce Smith	Conocido La Purisima	Comondu	2 191 29
Juan de Dios Muello Muello	Conocido Sto. Domingo	Comondu	23 850 00
Higuera Higuera Arce	Ejido La Purisima	Comondu	24,235 60
Miguel Angel Vega Palacios	Ej. Ley Federal de Aguas No. 5	Comondu	6 986 27 *
Ultimio Gerardo Higuera	Ejido Santo Domingo	Comondu	12 478 50 *
Maria Emma Aramburo Gonzalez	Texcalama	Comondu	20,450 70 *
Maria Emma Aramburo Gonzalez	Conocido San Antonio	La Paz	20 468 75 *
Eusebio Lucero Alvarez	Derramadero de las Orujas	La Paz	170 00
Martina Lucero Alvarez	Los Dolores	La Paz	11 549 32 *
Oliver Manriquez Leon	San Antonio	La Paz	16 320 00 *
Tomas Amador Gonzalez	Conocido Caduaho	Los Cabos	4,996 94
Victor Castro Castro	Conocido San Dionisio	Los Cabos	4 506 74
Esther Monreal Gonzalez Aguilar	Conocido Santiago	Los Cabos	21 644 10
Miguel Angel Aguilar Villavicencio	Mulegé	Mulegé	3 650 00 *
Efraim Meza Arballo	Mulegé	Mulegé	5 470 00 *
Jorge Luis Amoa Manriquez	Valle de La Paz	La Paz	13,017 22
Ignacio Gonzalez Pena	Ejido San Juan de Matancitas	Comondu	13,684 50 *
Francisco E. Ojeda Amador	El Centenario	La Paz	30 486 00 *
Noberto Olabea Romeo	Ejido Chamella	La Paz	30 520 56 *
Rosa Maria Amoa Trascina	Los Planes	La Paz	7,126 12 *

Cerco Eléctrico

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Samuel Ortiz Cano	Lote 30 Col. Nvo Jimenez	Comondu	968 00
Abraham Anas Solis	Lote 7 Col. Fdo De la Toba	Comondu	4 756 95

Cerco en Corral

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Florencio Magdalena Aguilar	Lote 6 Col. Teotlán	Comondu	18,697 11



Infraestructura pecuaria en corrales. Rancho Monte Alto, propiedad de Juan Bautista Romero

Equipos de Bombeo

Bombas

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Nelson J. Arnaut Amador	San Pedro	La Paz	5 046 25 *
Carlos Samaniego Garza	Conocido San Juan	Loreto	8 094 46
Tendoro Cota Dominguez	Loreto Santiago	Los Cabos	6 450 00 *



ALIANZA PARA EL CAMPO

Avanza



Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal

Apoyos autorizados por el Comité Técnico del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998

Bomba Sumergible

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Emiliano Luján Ruiz	Aguajito, San Juan Londo	Loreto	8 400.93

Equipo Fotovoltaico

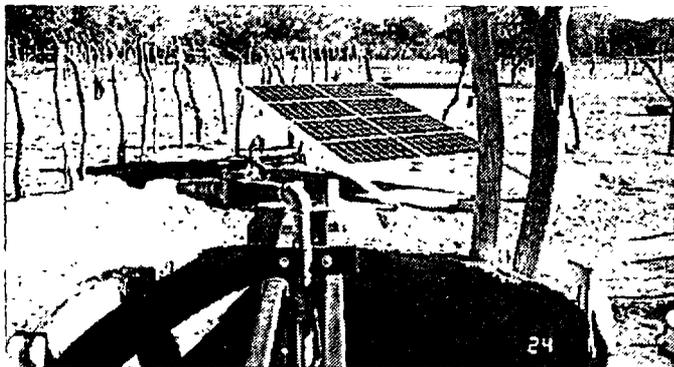
BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Loreto Gomez Hiralles	Los Dolores	La Paz	33 555.13
Maria Ramona Mendoza Munillo	Los Dolores	La Paz	16 053.28
Emiliano Luján Ruiz	Aguajito, San Juan Londo	Loreto	21 792.23
Francisco Javier Aguilar Veliz	San Javier	Loreto	33 574.19
Juan Bautista Romero	San Javier	Loreto	34 499.31
Sobro Veliz Arce	San Javier	Loreto	40 412.92
Roberto Espinoza Navarro	Bahia Asuncion	Mulege	30 462.28
Ignacio Camacho Páez	Bahia Asuncion	Mulege	35 040.23
Eduardo Velazquez Meza	Ejido Gómez Palacios	Mulege	33 574.19
José Simón Garza	Conocido San Juan Londo	Loreto	18 358.55

Mezcladora

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
José Artur Meza Cosío	Conocido La Paz	La Paz	12 500.00

Papalote

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Ernesto Partida Quintero	Conocido Sto Domingo	Comondu	14 000.00
Ernesto Partida Peña	Ejido San Juan de Matancitas	Comondu	10 842.50
Ernesto Partida Peña	Ejido Santo Domingo	Comondu	9 875.00
Ernesto Partida Peña	Villa Ignacio Zaragoza	Comondu	19 750.00
Ernesto Partida Peña	Alfredo V Bonfil	La Paz	19 750.00
Pilar Estela Sánchez	Todos Santos	La Paz	15 250.00
Ignacio Figueroa Arce	Ejido La Purisima	Comondu	11 458.41



Equipo fotovoltaico en el Rancho La Noria de la Delegación de los Dolores, productor beneficiado Loreto Gomez Hiralles

Pilas, Comedero bebederos y Línea de Conducción

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Ignacio Figueroa Arce	Ejido la Purisima	Comondu	1 014.17
Ernesto Partida Peña	Lote 6, Col Teotlán	Comondu	2 604.58
Ernesto Partida Peña	San Pedro	La Paz	7 155.50
Ernesto Partida Peña	Guerrero Negro	Mulege	24 779.61
Ernesto Partida Peña	Conocido La Purisima	Comondu	5 685.39
José Guillermo Arriaga Aguilar	San Pedro	La Paz	7 155.50
José Cosío Nuñez	El Centenario	La Paz	15 997.55
Samuel Ortiz Cano	Lote 30, Col Nvo Jimenez	Comondu	15 580.73
Luis Madroñal Ventura	Campito (Insurgentes)	Comondu	8 985.00
Miguel Arce Smith	Conocido La Purisima	Comondu	6 789.65
Ignacio González Peña	Ejido San Juan de Matancitas	Comondu	5 352.70
Eusebio Lucero Alvarez	Derramadero de las Orejas	La Paz	18 500.00
José Cortez Jimenez	Los Huacos (Dolores)	La Paz	11 844.00
Ómar Martínez León	San Antonio	La Paz	9 631.14

Solicitudes pagadas

Pilas, Comedero bebederos y Línea de Conducción

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
José Guillermo Arriaga Aguilar	San Pedro	La Paz	12 100.02
Martin Leon Dominguez	Todos Santos	La Paz	6 086.50
Tomas Amador Gonzalez	Conocido Caduño	Los Cabos	5 380.79
Eliran Meza Arballo	Mulege	Mulege	11 828.00
Francisco Lopez Romero	San Ignacio	Mulege	3 965.69
Eusebio Lucero Alvarez	Derramadero de las Orejas	La Paz	10 975.50
Esther Manuela Gonzalez Aguilar	Conocido Santiago	Los Cabos	2 026.82
Ernesto Partida Peña	Rancho El Milagro	Comondu	6 049.97
Ernesto Partida Peña	Lote No 7 Col Fdo De la Toba	Comondu	18 839.14

Corrales

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Fernan Marquez Ibarra	Ejido El Centenario	La Paz	6 439.97
José Guillermo Arriaga Aguilar	San Pedro	La Paz	6 358.06
Tomas Amador Gonzalez	Conocido Caduño	Los Cabos	2 477.77
Esther Manuela Gonzalez Aguilar	Conocido Santiago	Los Cabos	10 999.09

Embarcadero

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Ignacio Figueroa Arce	Ejido La Purisima	Comondu	720.00

Empacadora de Forraje

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Espirdion Briceño Gonzalez	Valle de Santo Domingo	Comondu	67 728.00

Guardaganado

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Esther Manuela Gonzalez Aguilar	Conocido Santiago	Los Cabos	2 039.27

Molino Forrajero

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Espirdion Briceño Gonzalez	Valle de Santo Domingo	Comondu	8 000.00
Bernardo Marquez Amador	Las Castas	Los Cabos	11 000.00
Samuel Andrade Gonzalez	Ej. Santo Domingo	Comondu	9 250.00

Sombra

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Miguel Arce Smith	Conocido La Purisima	Comondu	246.40
Samuel Ortiz Cano	Lote 30, Col Nvo Jimenez	Comondu	2 521.90

Líneas de Conducción

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Samuel Ortiz Cano	Lote 30 Col Nvo Jimenez	Comondu	4 785.67
José Cortez Jimenez	Los Huacos (Los Dolores)	La Paz	3 036.00
Ómar Martínez León	San Antonio	La Paz	1 964.76
Tomas Amador Gonzalez	Conocido Caduño	Los Cabos	13 168.55

Elaboración de Estudio y/o Proyecto

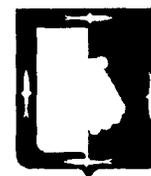
BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Luis Madroñal Ventura	Campito (Deleg Insurgentes)	Comondu	2 200.00
Miguel Arce Smith	Conocido La Purisima	Comondu	2 750.00
Ernesto Partida Quintero	Conocido Santo Domingo	Comondu	3 300.00
Ignacio González Peña	Ejido San Juan de Matancitas	Comondu	2 750.00
Urbano Gerardo Figueroa	Ejido Santo Domingo	Comondu	1 650.00
Samuel Ortiz Cano	Lote 30 Col Nvo Jimenez	Comondu	3 300.00
Abraham Arce Solís	Lote 7 Col Fdo De la Toba	Comondu	3 300.00





ALIANZA PARA EL CAMPO

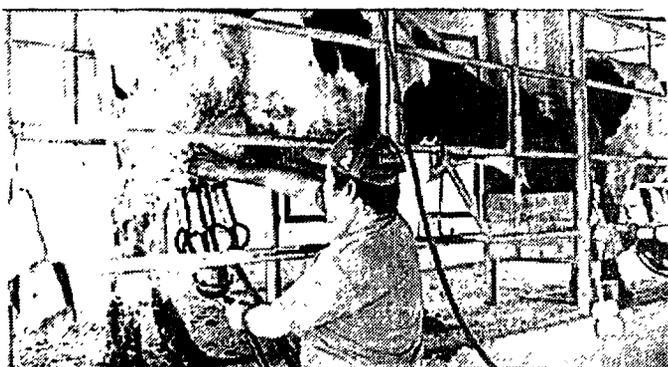
Avanza



Comisión Fondo de Fomento Agropecuario Estatal
Apoyos autorizados por el Comité Técnico del Fondo de Fomento al 31 de diciembre de 1998

PROGRAMA DE FOMENTO LECHERO

La producción de leche se ha incrementado en 9%, el registro de 1998 es de 27.7 millones de litros con lo que se abastece el 80% del consumo estatal. Destaca la producción de la Unión de Ejidos 20 de Noviembre en el Valle de Santo Domingo



Sala de ordeña del C. Pablo Camarillo

Infraestructura / Equipo

Rehabilitación de Establos

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Enrique C. Luján	Vizcaino	Mulegé	279,231.08
Enrique C. Luján	Vizcaino	Mulegé	163,171.34

Sombras en Corrales

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Principal Ramos Ramos y/o LFA No 4(2)	Ej. Ley Fed. Aguas No. 4	Comondu	17,370.00
Mano Anzon Márquez	NCPE Ley Fed. Aguas No. 2	Comondu	11,000.00

Construcción de Almacén

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Miguel A. Vargas Palom	NCPE Ley Fed. Aguas No. 5	Comondu	77,271.72

Construcción de Fosa Séptica

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Miguel A. Vargas Palom	Colonia Fernando de la Toba	Comondu	2,468.50
Fidel Medina Rivera	NCPE Ley Fed. Aguas No. 5	Comondu	1,240.00

Construcción de Silo

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Ramón A. Vargas Sánchez	Santa Rosalía	Mulegé	13,722.85

Construcción de Cisterna

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Fidel Medina Rivera	NCPE Ley Fed. Aguas No. 5	Comondu	10,695.58

Soluciones pagadas

Construcción de Sala de Ordeña

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Miguel A. Vargas Palom	Colonia Fernando de la Toba	Comondu	60,258.84

Cerco en Corral

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Miguel A. Vargas Palom	Colonia Fernando de la Toba	Comondu	27,284.00

Corral

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Miguel Ángel Vázquez Palom	NCPE Ley Fed. Aguas N. 5	Comondu	24,371.98
Ramón A. Vargas Sánchez	Santa Rosalía	Mulegé	12,048.46

Botes Lecheros

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Fidel Medina Rivera	NCPE Ley Fed. Aguas No. 3	Comondu	1,343.50

Cargador Frontal

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Principal Ramos Ramos y/o LFA No 4(1)	Ej. Ley Fed. Aguas No. 4	Comondu	18,405.50

Cortadora y Rastrillo

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Principal Ramos Ramos y/o LFA No 4(1)	Ej. Ley Fed. Aguas No. 4	Comondu	68,992.00

Empacadora

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Principal Ramos Ramos y/o LFA No 4(1)	Ej. Ley Fed. Aguas No. 4	Comondu	59,075.00

Instalación Eléctrica en Corrales

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Principal Ramos Ramos	NCPE Ley Fed. Aguas N. 4	Comondu	13,539.56

Ordeñadora Portátil

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Enrique Barrero Muñoz	NCPE Ley Fed. Aguas No. 3	Comondu	9,461.10

Puerta de Corral

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Mano Anzon Márquez	NCPE Ley Fed. Aguas No. 2	Comondu	2,341.62

Termo Criogénico

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Miguel A. Vargas Palom	Colonia Fernando de la Toba	Comondu	5,225.00
Principal Ramos Ramos y/o LFA No 4(1)	Ej. Ley Fed. Aguas No. 4	Comondu	4,409.46
Bernabé Nestor Gilgado	NCPE Ley Fed. Aguas N. 2	Comondu	5,775.00

Cortadora de Forraje

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Ramón A. Vargas Sánchez	Santa Rosalía	Mulegé	56,175.00





ALIANZA PARA EL CAMPO

Avanza



Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal
Apoyos autorizados por el Comité Técnico del F de enero al 31 de diciembre de 1998

Empacadora

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Ramon A. Vargas Sanchez	Santa Rosalia	Mulege	67 728 00
Mario Aragon Marquez	NCPE Ley Fed. Aguas No 2	Comondu	72 790 00

Molino Forrajero

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Sigfrido Gonzalez Saravia	Ejido el Porton	Comondu	9 250 00
Mario Aragon Marquez	NCPE Ley Fed. Aguas No 2	Comondu	12 250 00
Pilar Flores Canacho	Ejido el Camzal	La Paz	9 152 00
Pastoral Ramos Ramos y/o LFA No 4	Ej. Ley Fed. Aguas No 4	Comondu	23 458 16

Ordeñadora Portátil

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Arturo Mero Garcia	El Mezquitito	La Paz	7 500 00

Picadora

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Maria Elena Polanco	Colonia Fernando de la Toba	Comondu	21 250 00
Mario Aragon Marquez	NCPE Ley Fed. Aguas No 2	Comondu	23 491 00

Rastrillo Lateral

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Mario Aragon Marquez	NCPE Ley Fed. Aguas No 2	Comondu	24 952 50

Segadora Lateral

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Mario Aragon Marquez	NCPE Ley Fed. Aguas No 2	Comondu	23 412 50

Elaboración de Proyecto

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Miguel A. Vargas Polanco	Colonia Fernando de la Toba	Comondu	8 250 00
Eduardo Barrero Munoz	NCPE Ley Fed. Aguas No 3	Comondu	8 250 00



Semental bovino de alta calidad genetica

GANADO MEJOR Sementales y Vaquillas

En el programa en los tres años de ejercicio de la ALIANZA PARA EL CAMPO se han logrado incorporar al acervo ganado comercial 206 sementales bovinos y 1 797 vientres bovinos reflejando impactos importantes en la ganadería tales como el servicio de monta directa a 8,830 hembras bovinas con una producción potencial anual de 8 000 crías anuales mejoradas genéticamente

Semental Bovino

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Oscar Verdugo Perpuly	Cd. Constitución	Comondu	5 350 00
Nicanor Fragoso Garcia	Valle de Santo Domingo	Comondu	5 350 00
Rafael Ocampo Ramos	Valle de Santo Domingo	Comondu	5 350 00
Nemesio Perez Rodriguez	Valle de Santo Domingo	Comondu	5 350 00
Alfonso Aguilar Piresseer	Valle de Santo Domingo	Comondu	5 350 00
Maria Antonia Higuera Romero	Valle de Santo Domingo	Comondu	5 350 00
Francisco Loreto Osuna Higuera	Valle de Santo Domingo	Comondu	5 350 00
Evelia Quijano Ambroz	Valle de Santo Domingo	Comondu	5 350 00
Ramon Loreto Osuna Rondere	Valle de Santo Domingo	Comondu	5 350 00
Martelo Gerald Lucero	Ejido El Sargento	La Paz	5 350 00
Pablo Gerald Lucero	Ejido El Sargento	La Paz	5 350 00
Omar Manrique Leon	San Antonio	La Paz	5 350 00
Gustavo Rufio Uribe	San Antonio	La Paz	5 350 00
Jorge Rufio Velarde	San Antonio	La Paz	5 350 00
Luis Augusto Rufio Velarde	San Antonio	La Paz	5 350 00
Abelardo de la Pena Aramburo	San Antonio	La Paz	5 350 00
Guillermo Manriquez Meza	San Antonio	La Paz	5 350 00
Rosendo Cosio Sanchez	San Antonio	La Paz	5 350 00
Arturo Verdugo Molina	San Pedro	La Paz	5 350 00
Alfredo Enrique Yee Amaya	Todos Santos	La Paz	5 350 00
Marco Antonio Yee Amador	Todos Santos	La Paz	5 350 00
Jose Carlos Estrada Unzon	Todos Santos	La Paz	5 350 00
Victor M. Estrada Salgado	Todos Santos	La Paz	5 350 00
Maria Teresa Aviles G.	Todos Santos	La Paz	5 350 00
Jose Manuel Castro Castro	Todos Santos	La Paz	5 350 00
Francisco J. Guerrero Escobedo	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Arturo Rangel Paz	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Gilberto Chavez Arredondo	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Jose S. Aguilar Nunez	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Nelson J. Amador Amador	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Laura Cornejo Estrada	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Humberto Osuna Aviles	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Juan Carlos Osuna Razura	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Arturo Dominguez Guillins	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Alejandro Albaroa Leon	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Maria Vicenta Morales Jordan	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Jorge Beltrán Burquez	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Felix Ojeda Cortes	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Octavia Resendiz Cornejo	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Rafael Aviles Gerald	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Manuel Moreno Ramirez	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Francisco Oreguera Zuniga	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Rosario Zuniga Lizarraga	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Victor Manuel Estrada Unzon	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Francisco Ocegueda Vazquez	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Guadalupe Salgado Martinez	Valle de La Paz	La Paz	5 350 00
Meliton Agundez Guillins	Ejido San Vicente	Los Cabos	5 350 00
Manuel Aviles Agundez	Ejido San Vicente	Los Cabos	5 350 00
Manuel E. Montano Castro	San José del Cabo	Los Cabos	5 350 00
Julian Gonzalo Alvarez Wilkes	San José del Cabo	Los Cabos	5 350 00
Oscar Alfredo Castro Rosas	Santiago	Los Cabos	5 350 00
Ramon Cota Cota	Santiago	Los Cabos	5 350 00
Jesus A. Rojas Aguilar	Bahia Asuncion	Mulegé	5 350 00
Jorge E. Mayoral Patron	Bahia Asuncion	Mulegé	5 350 00
Santos Aguilar Zavala	Ejido San Lucas	Mulegé	5 350 00

Semental Caprino

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Miguel Osuna Romero	Ejido la Purisima	Mulege	1 050 00
Juan Aguilar Villavicencio	Rancho la Poza larga	Mulege	1 050 00
Victor Manuel Villavicencio Apodaca	Sierra de Mulege	Mulege	1 050 00
Antonio Martin Villavicencio Apodaca	Sierra de Mulege	Mulege	1 050 00
Juan Antonio Villavicencio Valenzuela	Sierra de Mulege	Mulege	1 050 00
Pedro Aguilar Villavicencio	Sierra de Mulege	Mulege	1 050 00
Jose de Jesus Villavicencio Villavicencio	Sierra de Mulege	Mulege	1 050 00
Francisco Villavicencio Valenzuela	Sierra de Mulege	Mulege	1 050 00
Roman Villavicencio Valenzuela	Sierra de Mulege	Mulege	1 050 00
Enrique Villavicencio Villavicencio	Sierra de Mulege	Mulege	1 050 00

3. Subsidios pagados





ALIANZA PARA EL CAMPO

Avanza



Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal
Apoyos autorizados por el Comité Técnico del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998

Vaquilla Bovino (240 Kg.)

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Galberto Ocampo Ramos	Cd. Constitución	Comondú	5 800 00
Tomás Amador González	San José	Los Cabos	9 280 00

Vaquilla Bovino (320 Kg.)

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Santiago Lopez Aguilar	Cd. Constitución	Comondú	34 800 00
Bratilo Ortiz Cano	Cd. Constitución	Comondú	34 800 00
Galberto Ocampo Ramos	Cd. Constitución	Comondú	17 400 00
Nicanor Francisco García	Cd. Insurgentes	Comondú	17 400 00
Lili Peralta Higuera	La Purísima	Comondú	34 800 00
Alberto Abolado Higuera Arce	La Purísima	Comondú	34 800 00
Mano La Gota Higuera	La Purísima	Comondú	34 800 00
Placido Rodríguez Higuera	La Purísima	Comondú	34 800 00
Diego Peralta Murillo	La Purísima	Comondú	34 800 00
Victoria Arce Gerald	La Purísima	Comondú	34 800 00
Carlos Valenzuela Murillo	Las Barrancas	Comondú	23 200 00
Miguel Ángel Vega Palacios	Ley Federal de Aguas #5	Comondú	34 800 00
Jose Lozano Terrazas	Loreto	Comondú	30 000 00
Emiliano Lagrada Ruiz	Loreto	Comondú	30 000 00
Jorge Beltrán Estrada	Poblado Zaragoza	Comondú	24 360 00
Hector Arce Romero	San Isidro	Comondú	34 800 00
Inedda Alvarado Soria	San Juan Londó	Comondú	34 800 00
Sergio Javier Medina Amador	Santo Domingo	Comondú	34 800 00
Jesús Encarnación González Medina	Tepeunt	Comondú	34 800 00
Ma. Elena Lopez Villaseñor	Valle Santo Domingo	Comondú	34 800 00
Alvaro Murillo Rosas	Valle Santo Domingo	Comondú	34 800 00
Anselmo Palacios Reyes	Valle Santo Domingo	Comondú	34 800 00
Jesús Navarrete Gáldino	Valle Santo Domingo	Comondú	34 800 00
Arturo Ordóñez Hernández	Valle Santo Domingo	Comondú	34 800 00
Lamberto Fausto Alvarado	Chamelta	La Paz	13 920 00
Graciano Fajardo García	Chamelta	La Paz	15 660 00
Antonio Leon Avilés	La Paz	La Paz	6 960 00
José Luis González	San Juan de los Planes	La Paz	17 400 00
Primitivo Molina Avilés	San Pedro	La Paz	19 500 00
Efraim Alvarado Soria	El Centavito	Loreto	34 800 00
José Ricardo Collins Glez	Los Cabos	Los Cabos	8 700 00
José A. Edith Herrera	Cabo San Lucas	Los Cabos	3 480 00
Fernando Collins	Cabos San Lucas	Los Cabos	6 960 00
Esteban Miranda	Caduaño	Los Cabos	4 480 00
Victor Emil Marrón	Caduaño	Los Cabos	4 480 00
Manuel Salvador Cesena C	Col. Animas Baja	Los Cabos	8 700 00
Jesús Andrés Urias Avilés	Dullar	Los Cabos	8 700 00
Santiago Collins González	Ej. Boca de la Sierra	Los Cabos	3 480 00
Arnulfo Collins González	Ej. Boca de la Sierra	Los Cabos	3 480 00
José María Miranda	Ej. Caduaño	Los Cabos	8 700 00
Antonio Miranda	Ej. Caduaño	Los Cabos	8 700 00
Aurora Olachea	Ej. Caduaño	Los Cabos	13 920 00
Rodrigo Miranda Castro	Ej. Caduaño	Los Cabos	3 480 00
Enrique Amador Miranda	Ej. Caduaño	Los Cabos	3 480 00
Adrián Efraim Pascual	Ej. Caduaño	Los Cabos	17 400 00
Antonio Jesús Ledrigo	El Rancho	Los Cabos	11 600 00
Antonio Esteban	El Rancho	Los Cabos	1 740 00
Efraim Cesena Cesena	El Sauzal	Los Cabos	5 220 00
Fernando de la Peña Castro	Los Cabos	Los Cabos	5 220 00
Fernando Colmenero Rocha	Miraflores	Los Cabos	17 400 00
Gustavo Nunez Ruiz	R. La Jolla Santiago	Los Cabos	34 800 00
Emilio Palacios Vidua de Olachea	R. Los Ancones Sn José del Cabo	Los Cabos	6 960 00
Mario Rosalvo Green González	R. Tres Hermanos Sta Catarina	Los Cabos	1 740 00
Ramón Nonato Cosío Nunez	Rcho. Santa Barbara	Los Cabos	1 740 00
Eduardo Ramirez	San José	Los Cabos	8 700 00
Fernando Amador D	San José	Los Cabos	15 660 00
Alfredo Aragon Ortiz	San José	Los Cabos	3 480 00
Lucio Corona Castro	San José	Los Cabos	17 400 00
Pedro Prado Limón	San José	Los Cabos	34 800 00
Omar Collis	San José	Los Cabos	6 960 00
Pablo Cesena Chong	San José	Los Cabos	6 960 00
Luis Cesena Guerrero	San José	Los Cabos	5 220 00
Ruben Perez Juarez	San José	Los Cabos	1 740 00
Marjolina Acevedo	San José	Los Cabos	3 480 00
Juan L. Cesena Guerrero	San José	Los Cabos	5 220 00
Pedro González Leggís	San José	Los Cabos	3 480 00
Alfonso Margal Cesena Martínez	San José	Los Cabos	6 960 00
Manuel de J. Zunaya Sandoz	San José	Los Cabos	8 700 00
Miguel Ángel Olachea Carrillo	San José	Los Cabos	8 700 00
Nestor J. Herrera	San José	Los Cabos	8 700 00
Celia Cesena Aguiroz	San José	Los Cabos	5 220 00
Ramón Tamayo Collins	San José	Los Cabos	5 220 00
Héctor Castro Castro	San José	Los Cabos	5 220 00
Santiago Alvarez	Santa Anita	Los Cabos	13 920 00
Mario Castro Castro	San José	Los Cabos	3 480 00
José Guadalupe Rojas Villavicencio	Punta Abreojos	Mulegé	17 400 00
Miguel Ángel Aguilar Villavicencio	Rancho El Carpintero	Mulegé	11 600 00
Mano Zola Beltrán Beltrán	Valle del Vizcaíno	Mulegé	34 800 00
Isabel Sosa y Silva Villavicencio	Valle del Vizcaíno	Mulegé	17 400 00

Sumas pagadas

Vaquilla Bovino (320 Kg.)

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Isabel Sosa y Silva Gutierrez	Valle del Vizcaíno	Mulegé	17 400 00

FOMENTO APÍCOLA

Colmenas

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Manuel Dano Cota Castro	Los Cabos	Los Cabos	6 250 00

Abejas Reinas

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Manuel Dano Cota Castro	Los Cabos	Los Cabos	1 016 80

SANIDAD VEGETAL

Situación Financiera

Miles de pesos	Avances		
	Prog	Realizado	%
Asignación	2 584 80		
Aportación Federal	1 500 00	1	100 0
Aportación Estatal	1 084 80	1	100 0
Otros	80 00	1	100 0
Aplicación de Recursos	2 684 80	1	100 0
Saldo	0 00	1	100 0

Acciones e Impactos de las Campañas de Sanidad Vegetal

Acciones realizadas	Beneficios		Impactos
	Ha	Prod	
Moscas de la fruta Trampeo, muestreo, divulgación, control legal y liberación de mosca estent	5,010	1,250	Se mantuvo libre de moscas de la fruta la totalidad del estado, y se obtuvo la declaración de zona libre del total de los municipios del estado, asimismo se obtuvo por parte de USDA el reconocimiento de zona libre en los municipios de Mulegé, Loreto y Comondú, con lo que se puede exportar cítricos A EUA
Moscas exóticas Trampeo y supervisión	5,010	1,250	Estas actividades se llevan a cabo de manera preventiva, permaneciendo libres de moscas exóticas
Mosquita blanca Trampeo, muestreo, control Biológico, control Cultural y divulgación	22,350	1,820	Se ha logrado mantener las infestaciones de mosquita blanca, en niveles que no ocasionaron daños a los cultivos hospederos
Plagas del algodonero Trampeo muestreo control Cultural control Legal, divulgación	387	184	Se estableció un estincto monitoreo de las principales plagas del algodonero tales como picudo gusano bellotero etc Con lo cual se logró obtener 35 ton Por hectárea
Carbón parcial del tngo Trampeo, muestreo, control Cultural control Legal y divulgación	3 444	32	En el año agrícola 1998 se detectó carbón parcial en 6 muestras con niveles bajos, lo cual no repercutió en la producción ni en la comercialización
Virus tristeza de los cítricos muestreo capacitación divulgación y supervisión	2 200	164	Con los muestreos realizados se corroboró la ausencia de esta enfermedad lo cual permite que baja California sur sea considerado como libre
Contingencia fitosanitarias muestreo	1 250	290	Con los muestreos realizados se





ALIANZA PARA EL CAMPO

Avanza



Financiamiento Fondo de Fomento Agrario Estatal
Apoyos autorizados por el Comité Técnico del Fondo con el 31 de diciembre de 1993.

Infraestructura Básica

DESEMPEÑADO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GOBIERNAMENTAL
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	25,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	25,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	25,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	25,000.00

Olla de Agua

DESEMPEÑADO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GOBIERNAMENTAL
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00

Papalote

DESEMPEÑADO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GOBIERNAMENTAL
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00

Olla de Almacenamiento

DESEMPEÑADO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GOBIERNAMENTAL
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	4,500.00

Olla Lavajero

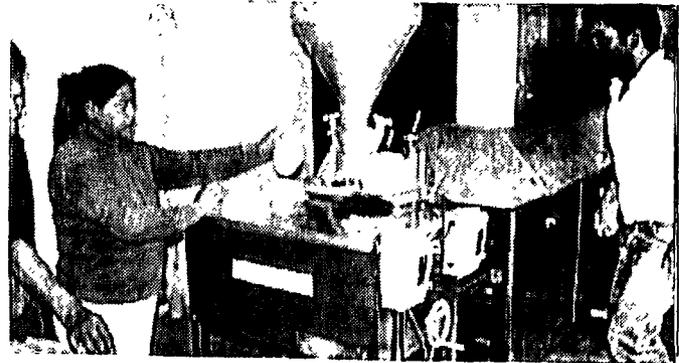
DESEMPEÑADO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GOBIERNAMENTAL
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	2,500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	2,500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	2,500.00

Construcción de Huevo Pollera (Proyecto)

DESEMPEÑADO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GOBIERNAMENTAL
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	8,000.00

Paquete de Abojas

DESEMPEÑADO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GOBIERNAMENTAL
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	5,000.00



Una empresa rural hidalguesa

DESAPOYO RURAL

Mujeres en Desarrollo Rural

Equipo e Infraestructura (Proyecto)

DESEMPEÑADO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GOBIERNAMENTAL
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	45,000.00

Fabricación de Lava Bar. (Proyecto)

DESEMPEÑADO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GOBIERNAMENTAL
El Centro Educativo	San Andrés	La Paz	25,000.00

Grupo de Pollos. (Proyecto)

DESEMPEÑADO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GOBIERNAMENTAL
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	5,000.00

Tortillera de Humo (Proyecto)

DESEMPEÑADO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GOBIERNAMENTAL
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	8,500.00

Sistema de Agronegocios de Traspaso Familiar

Muerto Friticola

DESEMPEÑADO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GOBIERNAMENTAL
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	500.00

Paquete de Abojas

DESEMPEÑADO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GOBIERNAMENTAL
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	1,400.00
El Centro Educativo	Hidalgo	Hidalgo	1,400.00

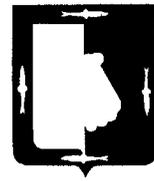
Elaborado por el SAGAR





ALIANZA PARA EL CAMPO

Avanza



Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal
 Apoyos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso al 31 de diciembre de 1998

Construcción de Nave para Gallinero

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Maria Elena Alvarez de Torres	Epoca San Juan	Méjico	1,911.00

LA ALIANZA PARA EL CAMPO INSTRUMENTO DE DESARROLLO

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Situación Financiera		Avances	
Ud. de p.e.		Proyectos	Atendidos
Asignación	11,300.00	Investigación y Transferencia de Tecnologías	7
Apoyos Federales	1,790.00	Productores beneficiados	3,760
Apoyos Estatales	1,790.00		
Créditos	2,900.00		
Aplicación de Recursos	11,300.00		
Saldo	0.00		



Una mujer en la actividad productiva

Con la Alianza se fortalece la Reconversión productiva del campo Sudcaliforniano

ESTUDIOS Y PROYECTOS AGROPECUARIOS

Situación Financiera		Logros		Solicitudes	
Ud. de p.e.					
Asignación	430.00	Estudios	13	Recibidas	10
Apoyos Federales	1,000.00	Beneficiarios	32	Autorizadas	13
Apoyos Estatales	0.00				
Aplicación de Recursos	294.60				
Saldo	1,355.40				

CAPACITACION Y EXTENSION

Cursos y Talleres

Estudios

Los cursos y talleres que se brindan a los productores contribuyen en forma determinante en el fortalecimiento productivo en el medio rural

BENEFICIARIO	COMUNIDAD	MUNICIPIO	APOYO GUBERNAMENTAL
Wilibaldo López López	Col. Constitución	Comandú	9,900.00 *
Francisco Antonio Uribe La	Col. Constitución	Comandú	6,600.00 *
Guillermo Carrillo Flores	Col. Constitución	Comandú	4,600.00 *
Unidad de Estudios	Col. Constitución	Comandú	101,700.00 *
Unidad de Estudios	Col. Constitución	Comandú	61,372.00 *
Unidad de Estudios	Col. Constitución	Comandú	21,906.98 *
Yanir Zamudio Alvarado	Col. #4 Col. Navojoa 2	Comandú	16,500.00 *
Carolina López Franco	Epoca L.F.A. #4	Comandú	9,900.00 *
Jose Carlos Morales	Epoca L.F.A. #5	Comandú	11,000.00 *
Martina Escobedo	Epoca L.F.A. #1	Comandú	8,800.00 *
Aurelio López Gómez	Col. #3 Col. Navojoa 2	Comandú	16,500.00 *
Enrique Sánchez	Epoca L.F.A. #1	Comandú	12,110.00 *
Antonio Valdivia y López	Epoca L.F.A. #1	Comandú	8,800.00 *

Situación Financiera

Logros

Ud. de p.e.		Número		Beneficiarios	
Asignación	1,000.00	Talleres productores	210	2,195	
Apoyos Federales	500.00	Cursos de intercambio	10	100	
Apoyos Estatales	500.00	Módulos demostrativos	7	145	
Aplicación de Recursos	1,000.00	Proyectos	1	1	
Saldo	0.00	Talleres a técnicos	6	21	

PROGRAMA ELEMENTAL DE ASISTENCIA TECNICA

Situación Financiera

Logros

Ud. de p.e.		Programado		Realizado	
Asignación	286.40	Asesores Técnicos	14	14	100.0
Apoyos Federales	2,210.00	Módulos	14	14	100.0
Apoyos Estatales	06.30	Superficie atendida	6,000	6,536	108.9
Aplicación de Recursos	286.40	Productores beneficiados	288	288	100.0
Saldo	0.00				



* Solo en Jalisco





ALIANZA PARA EL CAMPO

Avanza



Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal
Apoyos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso al 31 de diciembre de 1998

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ALIANZA PARA EL CAMPO AVANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

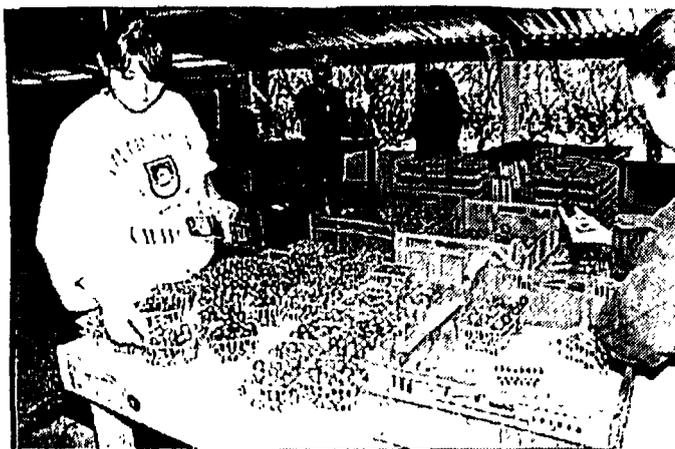
PROGRAMA	MONTO AUTORIZADO	MONTO RADICADO	SOL	AUTORIZADAS POR EL COMITÉ APOYO	%
Tecnificación de la Agricultura de Riego por Bombeo	10,120.00	7,200.00	103	7,984.50	77.98
Kilo por kilo	643.50	643.50	107	740.30	111.91
Mecanización	13.00	13.00	26	432.40	100.00
Oleaginosas	31.00	31.00	10	30.50	98.39
Sanidad Vegetal(Campanas)	1,581.60	581.60	7	2,664.80	125.65
Establecimiento de Praderas	2,120.80	1,200.00	102	1,525.10	71.91
Programa de Fomento Lechero	2,167.10	2,167.10	33	1,567.10	72.31
Ganado Mejor	1,953.00	1,953.00	149	1,793.10	91.81
Programa Apícola	38.00	38.00	1	9.40	24.74
Salud Animal(Campanas)	468.60	468.60	3	468.60	100.00
Equipamiento Rural	1,918.10	1,918.10	683	1,576.90	82.21
Capacitación y Extensión	1,000.00	1,000.00	238	1,000.00	100.00
P I A T	286.40	286.40	14	286.40	100.00
Transferencia de Tecnología	958.00	958.00	9	1,138.00	118.79
Estudios y proyectos agropecuarios	440.00	440.00	13	284.60	
Subtotal	25,298.70	25,298.70	1,498	21,430.50	84.71
Programas de la Comisión Nacional del Agua					
Uso Eficiente del Agua y la Energía	6,525.60	6,525.60	34	6,525.60	100.00
Programa de Desarrollo Parcelario	2,900.00	2,900.00	63	2,897.60	99.92
Subtotal	9,425.60	9,425.60	97	9,423.20	99.97
TOTAL	34,724.30	34,724.30	1,595	30,853.70	88.85

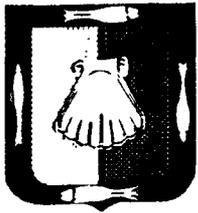
CONCENTRADO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 1998 POR ORGANIZACION DE PRODUCTORES

ORGANIZACION	No. DE SOL	%
AGROPECUARIOS	735	49.07
AGROPECUARIAS	50	3.94
AGROPECUARIAS M	20	1.34
AGROPECUARIAS F	108	7.91
AGROPECUARIAS M	3	0.90
AGROPECUARIAS F	173	13.55
AGROPECUARIAS F	125	9.11
AGROPECUARIAS F	10	0.90
AGROPECUARIAS F	25	1.96
TOTAL	1,498	100.00

DISTRIBUCION POR SECTOR ALIANZA PARA EL CAMPO 1998

SECTOR	No. DE SOL	%	MONTO	%
SOCIAL	814	54.3	6,410,281.43	29.81
PRIVADO	409	27.3	7,527,769.33	35.01
OTROS	15	0.9	2,080,870.26	9.68
CARACTER GENERAL	270	18.4	5,482,778.98	25.50
TOTAL	1,498	100.00	21,501,700.00	100.00





EJECUTIVO.

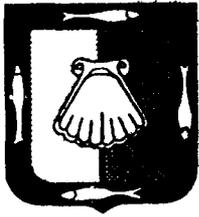
C. LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LA FACULTAD QUE EN SU CALIDAD DE EJECUTIVO ESTATAL LE CONFEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 7 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; Y

CONSIDERANDO

Que la presente administración a mi cargo, consciente de las necesidades de promover el desarrollo del Estado de Baja California Sur, de dar a conocer sus atractivos, y de alentar las actividades productivas y las manifestaciones de arte y la cultura, ha llevado a cabo distintos proyectos conjuntos con los productores de la industria cinematográfica y audiovisual, bajo el compromiso fundamental de contribuir al progreso del Estado y sus habitantes;

Que el Estado de Baja California Sur es rico en escenarios naturales atractivos para los productores de la industria cinematográfica y audiovisual, por lo que es necesario estimular y facilitar la realización de sus producciones;

Que para tal efecto se hace necesaria la conformación de una Comisión de Filmaciones del Estado de Baja California Sur, que tenga como función la de ser el enlace entre el Gobierno del Estado y la industria cinematográfica, comerciales, documentales, televisivas y otras análogas; gestionar las facilidades para estas actividades y, en general, promover los valores geográficos, arquitectónicos y urbanos del Estado de Baja California Sur; así como la de mantener la relación con organismos similares del país y del extranjero. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:



EJECUTIVO.

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE
FILMACIONES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

ARTICULO 1º.- Se crea la comisión de filmacion del Estado de Baja California Sur, como una entidad auxiliar del Poder Ejecutivo, sectorizada a la Secretaria de Desarrollo y Fomento Económico, la que se identificará mediante siglas *COFILM de B.C.S.*

ARTÍCULO 2º.- La sede de la *COFILM de B.C.S.*, será la Ciudad de La Paz, B.C.S., pudiendo establecer oficinas en los lugares que determine su Consejo Directivo.

ARTICULO 3º.- Corresponde a la *COFILM de B.C.S.*, el desarrollo de las siguientes actividades:

I.- Difundir y promover, a nivel nacional e internacional, las zonas turísticas, sitios históricos, bellezas naturales, pueblos y ciudades del Estado de Baja California Sur, a efecto de que dichos lugares sean empleados para la filmación de medios audiovisuales;

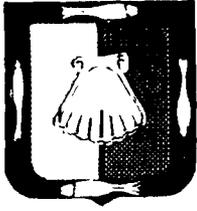
II.- Asesorar, apoyar y auxiliar a los productores de filmes en la búsqueda de locaciones para su trabajo, así como en las labores de logística para el hospedaje, alimentación y transporte que requieran;

III.- Apoyar y auxiliar en la contratación de personal artístico y técnico de preferencia locales, y en la obtención de materiales de construcción;

IV.- Coadyuvar en el trámite administrativo y en la obtención de permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarias para el desarrollo de las filmaciones, ante las autoridades correspondientes;

V.- Enlazar a las autoridades y a los particulares cuya actividad sea la prestación de servicios para la industria cinematográfica, con las empresas de este ramo, y

VI.- Las demás que sean necesarias para el fomento de las actividades fílmicas en el Estado de Baja California Sur.



EJECUTIVO.

ARTICULO 4º. Las actividades de la *COFILM de B.C.S.*, serán sin fines de lucro, y los servicios que preste serán gratuitos.

En ningún caso, la *COFILM de B.C.S.* proporcionará incentivos, estímulos o apoyos, en especie o en dinero.

ARTICULO 5º. Forman parte de la *COFILM de B.C.S.*, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, y los particulares invitados al efecto, sin que exista al efecto subrogación o dependencia alguna de los segundos con el primero, o viceversa.

La relación de los particulares invitados, así como sus derechos y obligaciones, se determina en el Reglamento Interno de la *COFILM de B.C.S.*

ARTICULO 6º. Los bienes y recursos con los que cuenta la *COFILM de B.C.S.*, se integra por lo siguiente:

- I. La infraestructura humana, material y logística que al efecto ofrezcan los particulares invitados,
- II. Los demás que por cualquier otro título legal, sean destinados para los fines de este organismo.

ARTICULO 7º. El órgano de gobierno de la *COFILM de B.C.S.*, será el Consejo Directivo, mismo que se integra de la siguiente manera:

- I. Por el Gobernador del Estado, quien fungirá como Presidente,
- II. Por el Secretario de Desarrollo y Fomento Económico, quien fungirá como Secretario, pudiendo delegar esta representación en el funcionario que al efecto designe,
- III. Por los Secretarios del Despacho del Poder Ejecutivo, así como por un representante de los particulares invitados, quienes fungirán como vocales,
- IV. Por el Director de Productividad y Fomento a la inversión quien fungirá como comisionado, pudiendo delegar esta representación de acuerdo a lo acordado por el pleno del Consejo en la persona que éste designe.



EJECUTIVO.

V.- Por el Auditor.

Por cada titular, habrá un suplente; que serán designados por los propios Consejeros titulares.

Los cargos en el Consejo Directivo son honoríficos, por lo que sus integrantes no percibirán retribución, compensación o emolumento alguno.

ARTICULO 8º.- Podrán formar parte del Consejo Directivo, únicamente con derecho a voz, otras entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, así como otros particulares que desarrollen actividades afines a lo establecido en este Decreto, previa convocatoria que al efecto sea realizada.

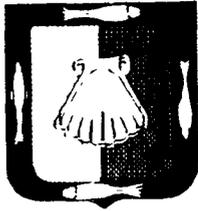
ARTICULO 9º.- Son facultades del Consejo Directivo:

- I.- Aprobar los planes y programas de fomento a la producción filmica que proponga el Comisionado;
- II.- Aprobar los presupuestos de egresos presentados por el Comisionado;
- III.- Designar las oficinas de la *COFILM de B.C.S.*;
- IV.- Proponer modificaciones al presente Decreto;
- V.- Presentar los presupuestos del egresos a la autoridad competente, y
- VI.- Las demás que se señalen en el Reglamento Interno.

ARTICULO 10.- La representación de la *COFILM de B.C.S.* estará a cargo de un Comisionado, quien inicialmente podrá el Director de Productividad y Fomento a la Inversión, pudiendo designarse otra persona posteriormente a propuesta del Consejo Directivo.

ARTICULO 11.- El Comisionado tendrá las siguientes funciones:

- I.- Representar a la *COFILM de B.C.S.* en toda clase de promociones y negociaciones;
- II.- Promover las actividades de la *COFILM de B.C.S.*;



EJECUTIVO.

III Coadyuvar en la obtencion de permisos, licencias y autorizaciones ante las autoridades competentes,

IV Proponer al Consejo Directivo el presupuesto anual de egresos y los planes y programas de fomento a la producción filmica,

V Nombrar y remover al personal a su cargo,

VI Realizar las gestiones y trámites administrativos que sean necesarios para las producciones filmicas y,

VII Las demas que señalen en el reglamento interno

ARTICULO 12. La vigilancia del manejo de los bienes y recursos que integran en el patrimonio de la *COFILM de B.C.S.*, estara a cargo de su auditor, quien sera nombrado por el Gobernador del Estado a propuesta del titular de la Secretaria de la Contraloria del Estado. El auditor tendrá las facultades de la fiscalizacion que se encomiendan a la Contraloria General del Gobierno del Estado

ARTICULO 13. Las relaciones de trabajo entre el Comisionado y el personal del Gobierno del Estado que participe en la *COFILM de B.C.S.*, se regirán por lo dispuesto en la Ley para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur

El personal propio de los particulares invitados, que participe en la *COFILM de B.C.S.*, no tendrán relación alguna con el Gobierno del Estado, no existiendo en consecuencia subrogacion o sustitución patronal alguna

En todo caso, el Gobierno del Estado y los particulares invitados, deberan determinar, precisa y respectivamente, la plantilla de personal adscrito a la *COFILM de B.C.S.*, así como sus facultades y obligaciones en el Reglamento Interno que la propia Comision expida



EJECUTIVO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El Reglamento Interno a que se refiere este Decreto, deberá ser realizado por el Consejo Directivo, y expedido en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de La Paz, capital del Estado de Baja California Sur, a los 4 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

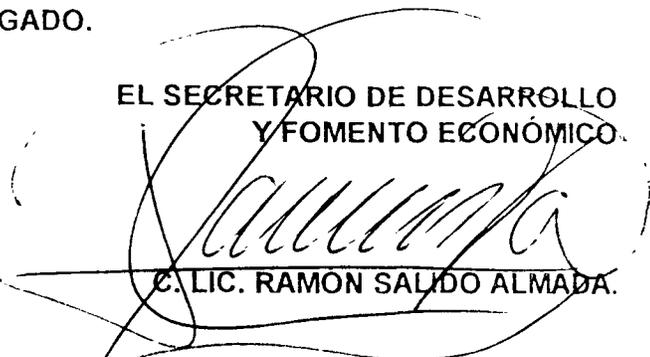
**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**


C. LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


C. LIC. RAÚL ANTONIO ORTEGA SALGADO.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
Y FOMENTO ECONÓMICO.**


C. LIC. RAMÓN SALIDO ALMADA.

HOTELES Y TURISMO DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 181, 186, 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y lo previsto por los estatutos sociales de Hoteles y Turismo de Baja California, S.A. de C.V., se convoca a todos los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 26 (veintiseis) de marzo a las 10:00 (diez) horas en el domicilio de la Sociedad ubicado en Paseo Alvaro Obregón número 498, Colonia Centro, Código Postal 23000, la Paz, Baja California Sur, en la que se tratarán los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quórum.
- 2.- Declaración e instalación de la Asamblea.
- 3.- Informe del Presidente del Consejo de Administración por el ejercicio social de 1998, aprobación en su caso.
- 4.- Presentación de el Estado de Resultados y Balance General de la Sociedad del ejercicio social de 1998, aprobación en su caso.
- 5.- Informe del Comisario por el ejercicio social de 1998, aprobación en su caso.
- 6.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso de revocar y otorgar poderes.
- 7.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisario.
- 8.- Designación de la persona o personas que deberán acudir al Notario Público de su elección a formalizar los acuerdos tomados.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea bastará que exhiban los títulos que amparen sus acciones o en su defecto acrediten de manera fehaciente su calidad de accionistas.

Todo accionista podrá ser representado en la asamblea de accionistas para la cual se convoca, por medio de la persona que designe como apoderado mediante simple carta poder, a excepción de Consejeros y Comisario, que en términos de Ley están impedidos para actuar como apoderados de accionistas.


ALBERTO G. COPPOLA JOFFROY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

La Paz, Baja California Sur, marzo 10 de 1999.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.- Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE N\$ 0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARAN N\$0.15, PARA EL EFECTO CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES

POR UN TRIMESTRE	\$ 45.00
POR UN SEMESTRE	\$ 90.00
POR UN AÑO	\$ 160.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NUMERO DEL DIA	\$ 15.00
NUMERO EXTRAORDINARIO	\$ 20.00
NUMERO ATRASADO	\$ 30.00

NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albañez.